

De: Pedro Francisco Guerra Morales <pedro.guerra@conamer.gob.mx>

Fecha: 20 de enero de 2021, 12:37:55 GMT-6

Para: jorge.arganis@sct.gob.mx

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>, Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>, maria.bello@sct.gob.mx, uaf@sct.gob.mx

Asunto: Notificación sobre anteproyecto

Apreciable Ing. Jorge Arganis Díaz Leal

Secretario de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

1. CONAMER/21/0244- Programa de Cobertura Social 2020-2021.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para la publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, **por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtro. Pedro Francisco Guerra Morales

Coordinador de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



Lic. Evelin Olguin Rosales
Secretaria Particular

Av. Universidad 1738, Edificio C Piso 2
Col. Santa Catarina, C.P. 04000
Alcaldía Coyoacan, Ciudad de México
Teléfono: (55) 5723 9300 Ext. 10402 y 10403
evelin.olguin@sct.gob.mx

Oficina del C. Secretario

ADVERTENCIA LEGAL

"La información contenida o anexa a este mensaje es considerada pública y excepcionalmente, en términos de las disposiciones aplicables, podría clasificarse como información reservada o confidencial. Los datos personales y sensibles que contenga serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable. Si usted recibió esta información por error o no es el destinatario, deberá borrarla por completo de su sistema e informar a la brevedad al remitente. Fundamento: Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4°, 113, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3°, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

"Conforme a lo dispuesto por Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Intercambio de Información Oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate a la enfermedad generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), el presente correo electrónico y los documentos adjuntos que lo acompañan y forman parte del mismo constituye una notificación oficial. Por tanto, atentamente se solicita acusar de recibido por esta misma vía."



Oficio No. CONAMER/21/0244

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Programa de Cobertura Social 2020-2021"**.

Ref: 10/0001/150121

Ciudad de México, a 18 de enero de 2021

ING. JORGE ARGANIS DÍAZ LEAL
Secretario de Comunicaciones y Transportes
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Presente

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **"Programa de Cobertura Social 2020-2021"**, así como su respectivo formato de solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 15 de enero de 2021, a través del sistema informático de este órgano desconcentrado¹.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como finalidad establecer las bases dar continuidad a la generación de insumos que permitirán la creación y aplicación de políticas públicas para promover la dotación de conectividad a las localidades sin cobertura de servicio de internet. Así como, promover el incremento en la cobertura de las redes y la penetración de los servicios de Internet, en las localidades de atención prioritaria de cobertura social así identificadas en el programa, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 210 de la *Ley Federal de Telecomunicaciones y Radio Difusión*³.

En virtud de lo expuesto con antelación, toda vez que lo indicado en la propuesta regulatoria se circunscribe al interior de la Administración Públicas Federal, sin incorporar disposiciones cuya responsabilidad recaiga en los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento

En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por la SCT en el formulario de solicitud de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones,

¹ <http://87.191.71.192/>

² Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.

³ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y última reforma el 24 de enero 2020.





clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

En virtud de lo anterior, la SCT puede continuar las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto del Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria denominada **"Programa de Cobertura Social 2020-2021"**.

⁴ Publicado en el DOF el 18 de enero de 2004 y modificado el 9 de octubre de 2015.

